Expediente: **1443/23-I5**
Carátula: **LOBO AIDA DOMINGA C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27313534729 - MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - FIDEICOMISO MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -CODEMANDADO 1
20341857857 - LOBO, AIDA DOMINGA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1443/23-I5

H105025995658

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "LOBO, AÍDA DOMINGA c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMÁN s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1443/23-I5.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado José Alberto Contreras:

1) Agréguense y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.

2) Téngase al Sr. **JOSÉ ALBERTO CONTRERAS**, D.N.I. N° 143135.158, por presentado en su carácter de fiduciario del **FIDEICOMISO MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN**, con el patrocinio de la letrada **SOFÍA SCHEDAN**. Désele intervención de ley.

3) Atento a que la letrada Sofía Schedan no denunció casillero digital, hágase efectivo el apercibimiento previsto en el art.32 del CPCC y art. 22 del CPL, por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los estrados digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el art. 22 del CPL.

4) Del planteo de nulidad, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte actora, por el término de **TRES (3) DÍAS**, de conformidad con lo establecido por los arts. 24 y 33 del CPL.

5) A tales efectos, HÁGASE SABER a la abogada apoderada de la parte actora, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

6) **SUSPÉNDANSE** los términos procesales en el presente, a partir de la fecha del cargo del escrito que aquí se provee del 03/12/2025.

7) **NOTIFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del CPL, el art. 199 del CPCC, supletorio, y el art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

8) Resérvese la contestación del traslado del incidente de extensión de responsabilidad para ser proveída en su oportunidad. BMX 1443/23-I5.-

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.